



YERBA BUENA, 06 JUN 2018

Municipalidad de
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

DECRETO: Nº 465

VISTO: El Expte. N° 1.659-M17(I)-D-18, mediante el cual el Sr. Administrador de la Delegación San José, tramita el pago de la Factura C N° 0001-000466 de fecha 29/01/18, por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega dicha Factura (fs. 02) emitida por la Firma “Corralón Nieva” de Nieva Manuel Alberto, por los servicios prestados a esta Municipalidad por el camión Ford 600, Dominio XJG 592, durante el período 27/12/17 al 27/01/18 y Planilla de asistencia de dicho vehículo por el período que nos ocupa (fs. 03) debidamente conformadas por el citado Funcionario;

Que a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de dicho camión, a fs. 08 el Sr. Jefe de Gabinete expresa: “...que la presente contratación obedeció a la necesidad y urgencia de continuar con la prestación de estos servicios que vienen siendo tomados desde la gestión anterior a raíz del crecimiento poblacional observado en nuestra ciudad. Estos camiones recolectores de verde vienen a completar y concretar la atención debida para el mantenimiento de la limpieza que reclaman los vecinos de San José, lo que es de ineludible atención...”;

Que a fs. 10/11 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, que autoriza la contratación directa: “...por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...”, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: “Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia”;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 08 por el Sr. Jefe de Gabinete, la Secretaría de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma “Corralón Nieva” de Nieva Manuel Alberto, con domicilio en calle Batalla de Salta N° 1372 – Cevil Redondo – Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad por el camión Ford 600, Dominio XJG 592, durante el período 27/12/17 al 27/01/18, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1 y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, quedando en consecuencia autorizado su pago pertinente, según Factura C N° 0001-000466 de fecha 29/01/18, por el importe total de \$35.000.- (pesos treinta y cinco mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

06 JUN 2018

///... Nº 465
DECRETO

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA